

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2007

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		518.126.343
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		518.126.343
	02	Del Gobierno Central		518.126.343
	001	Fondo Nacional de Salud		518.126.343
		GASTOS		518.126.343
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		518.126.343
	02	Al Gobierno Central	01	518.126.343
	001	Servicio de Salud Arica		7.223.642
	002	Servicio de Salud Iquique		9.133.272
	003	Servicio de Salud Antofagasta		13.968.612
	004	Servicio de Salud Atacama		9.392.721
	005	Servicio de Salud Coquimbo		17.813.947
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		21.072.651
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		22.552.321
	008	Servicio de Salud Aconcagua		10.134.003
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O'Higgins		18.948.730
	010	Servicio de Salud Maule		23.385.451
	011	Servicio de Salud Ñuble		14.623.657
	012	Servicio de Salud Concepción		24.022.094
	013	Servicio de Salud Talcahuano		11.623.886
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		12.935.393
	015	Servicio de Salud Arauco		8.437.892
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		9.987.502
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		22.400.633
	018	Servicio de Salud Valdivia		13.678.304
	019	Servicio de Salud Osorno		8.912.287
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		15.965.505
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		9.308.007
	022	Servicio de Salud Magallanes		9.880.651
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		27.472.525
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		21.472.155
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		28.870.580
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		20.601.143
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		27.477.564
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		15.622.744
	030	Programa Contingencias Operacionales		47.869.809
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		10.829.115
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.201.310
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		1.308.237

Glosas :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corres-

ponda, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2007 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.